



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-114T00000-003-16 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA SEMOVIENTES Y CANINOS.

En la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, siendo las trece horas del día cuatro del mes de abril del año 2016, la Comisión para la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-003-16, integrada por los servidores públicos, L.A.E. Alejandro Contreras Uscanga, Jefe de la Unidad Administrativa y Presidente de la Comisión de Licitación; Lic. David Sánchez Barradas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública y Secretario de la Comisión de Licitación; Lic. Luis Rafael Sánchez Infante, Director General Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública; Lic. José Luis Navarrete Ortega, Jefe del Departamento de Recursos Financieros; L.I. Edgar Omar Herrera Machorro, Jefe de la Oficina de Adquisiciones; Subtte. Juan Abel Díaz García, representante de la Dirección general de la Fuerza Civil (área usuaria); todos servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública (en lo sucesivo la Secretaría), dictaminan con base en la documentación que integra el expediente la mejor opción para la emisión del fallo, por lo que:

V I S T O

Para dictamen técnico económico, las proposiciones presentadas por las empresas participantes **C. JORGE OMAR PEDRAZA HERNÁNDEZ, C. LILY SÁNCHEZ MURRIETA y COMERCIALIZADORA REBAR DE XALAPA S.A. DE C.V.**, de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Primera, Segunda, Sexta, Octava, Décima Primera, Décima Segunda y Décima Tercera, de las bases de la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-003-16, y;

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Que el procedimiento de Licitación Simplificada para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA SEMOVIENTES Y CANINOS, se lleva a cabo en atención a la solicitud efectuada por el área usuaria de esta Secretaría de Seguridad Pública; para lo cual y, en cumplimiento al artículo 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2016 y a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-0442/2016; y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión, número 114T/00014CG/2016.

SEGUNDO. Que con fecha veintinueve de Marzo del presente año, mediante oficio No. SSP/DRMSG/134/2016 se hizo llegar invitación y bases de la licitación simplificada N° LS-114T00000-003-16 a las empresas: **C. JORGE OMAR PEDRAZA HERNÁNDEZ, C. LILY SÁNCHEZ MURRIETA, C. FRANCISCO JAVIER MONGE VILLALOBOS y COMERCIALIZADORA REBAR DE XALAPA S.A. DE C.V.**, turnándose también, en términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo sucesivo la Ley de Adquisiciones), al Órgano Interno de Control en la Secretaría, bases e invitación para su participación; obteniéndose de todos ellos los acuses de recibido correspondientes, que corren agregados en el expediente de la presente licitación.

TERCERO. Que de conformidad con las bases y oficios remitidos, a las trece horas del día treinta y uno del mes de Marzo del presente año, se celebró el Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, contando con la participación de los miembros de la Comisión de Licitación siguientes: L.A.E. Alejandro Contreras Uscanga, Jefe de la Unidad Administrativa y Presidente de la Comisión de Licitación; Lic. David Sánchez Barradas, Jefe del Departamento de

Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública y Secretario de la Comisión de Licitación; Lic. José Luis Navarrete Ortega, Jefe del Departamento de Recursos Financieros; L.I. Edgar Omar Herrera Machorro, Jefe de la Oficina de Adquisiciones; Subtte. Juan Abel Díaz García, representante de la Dirección general de la Fuerza Civil (área usuaria); Lic. Juan Miguel Solís Luna, Representante de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública, todos ellos Integrantes de la Comisión de Licitación. Así mismo, en Cumplimiento al Articulo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, interviene la C.P. Rosa María García, representante de la Contraloría Interna de esta Secretaría, recibiéndose proposiciones de manera formal de tres empresas participantes, dejándose constancia en el acta de apertura y su respectivo anexo, documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que corren agregados en el expediente de la licitación, y;

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la Unidad Administrativa de esta Secretaría está facultada en términos de los artículos 1, 2 fracción II inciso b), 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 32, 34, 44, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz para el Ejercicio 2016; 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo sucesivo el Código Financiero), y de conformidad con el artículo 39 fracción XVI del Reglamento Interior de esta Secretaría, para la realización del presente procedimiento de contratación.

SEGUNDO. Que consta en el acta de Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, que ésta se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, encontrándose presentes los integrantes de la Comisión de Licitación, así como la C.P. Rosa María García, representante de la Contraloría Interna de esta Secretaría; por lo que respecta a las empresas invitadas, se contó con la participación de: **C. JORGE OMAR PEDRAZA HERNÁNDEZ, C. LILY SÁNCHEZ MURRIETA y COMERCIALIZADORA REBAR DE XALAPA S.A. DE C.V.**, recibiéndose de manera formal los sobres de proposiciones técnicas y económicas de los mencionados licitantes.

Posteriormente se procedió a la apertura en primer término de los sobres de las proposiciones técnicas, dándose lectura a las propuestas y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en cada uno de los sobres. Se tuvieron por cumplidos cuantitativamente y recibidos para evaluación cualitativa las propuestas de las tres empresas participantes.

Acto seguido, se abrieron los sobres que contenían las proposiciones económicas de los licitantes que cumplieron técnicamente de manera cuantitativa, dándose lectura a los montos totales y demás documentación que las integran quedando registrados los precios en el anexo de esa Acta (cuadro comparativo de ofertas económicas). Las propuestas técnicas y económicas, así como el Acta de Apertura fueron firmadas sin oposición alguna por los servidores públicos integrantes de la Comisión de Licitación y un representante del Órgano Interno de Control.

La empresa **C. JORGE OMAR PEDRAZA HERNÁNDEZ** cotiza el monto total de las partidas en concurso por la cantidad de **$3,591,056.00 (Tres millones quinientos noventa y un mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

La empresa **C. LILY SÁNCHEZ MURRIETA** cotiza el monto total de las partidas en concurso por la cantidad de **$3,749,480.00 (Tres millones setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

La empresa **COMERCIALIZADORA REBAR DE XALAPA S.A. DE C.V.** cotiza el monto total de las partidas en concurso por la cantidad de **$3,600,401.20 (Tres millones seiscientos mil cuatrocientos un pesos 20/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

TERCERO. Que con el objeto de verificar que la ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA SEMOVIENTES Y CANINOS se sujete a los requerimientos técnicos exigidos por la Convocante, se encomendó el análisis de la Proposición Técnica de las empresas participantes al área usuaria, mediante la tarjeta Nº SSP/UA/DRMSG/146/2016, con la finalidad de que fueran revisadas, analizadas, valoradas y evaluadas desde el punto de vista técnico, en respuesta se recibió la tarjeta número SSP/DGFC/RM/4480/2016 destacándose lo siguiente:

EMPRESA	OPINIÓN TÉCNICA
JORGE OMAR PEDRAZA HERNÁNDEZ	Cumple técnicamente
LILY SÁNCHEZ MURRIETA	Cumple técnicamente
COMERCIALIZADORA REBAR DE XALAPA S.A. DE C.V.	Cumple técnicamente

CUARTO. Que del análisis comparativo a los precios recibidos en la licitación, a través del cuadro comparativo de las propuestas económicas que se adjunta y forma parte integral del presente dictamen, se desprende que la empresa **C. JORGE OMAR PEDRAZA HERNÁNDEZ** presenta los precios más bajo para la totalidad de las partidas en concurso, por un importe total de **$3,591,056.00 (Tres millones quinientos noventa y un mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

QUINTO.- Con fundamento en la Cláusula Décima Novena de las bases de licitación, se procede a una Ampliación en las cantidades para cubrir el monto presupestal del área usuaria que forma parte de la Comisión de Licitación:

PDA	CANTIDAD	AMPLIACIÓN	TOTAL
1	2000	71	**2071**
2	4000	101	**4101**
3	200	31	**231**

Por lo que el monto ofertado por el proveedor **C. JORGE OMAR PEDRAZA HERNÁNDEZ** más la ampliación a las cantidades iniciales, resulta en un precio total de **$3,801,460.08** (Tres millones ochocientos un mil cuatrocientos sesenta pesos 08/100 M.N.) I.V.A. incluido. (Se anexa tabla con las cantidades de la ampliación y precios).

SEXTO. Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido, sino también que sus proposiciones cumplan con las especificaciones, características, cantidades de los equipos de fotocopiado solicitados y conforme a los requisitos establecidos en el anexo técnico y bases de licitación, en ese contexto, a las nueve horas del día cuatro de abril del presente año, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial publicado el 12 de octubre del 2005 en la Gaceta Oficial del Estado No. 183, se turnaron invitaciones al DR. Ehrlich Manuel Téllez Martínez, Presidente de la

TERCERO. Con fundamento en la Cláusula Décima Novena de las bases de licitación, se procede a una Ampliación en las cantidades para cubrir el monto presupuestal del área usuaria que forma parte de la Comisión de Licitación:

PDA	CANTIDAD	AMPLIACIÓN	TOTAL
1	2000	71	**2071**
2	4000	101	**4101**
3	200	31	**231**

CUARTO. Que conforme al Considerando Cuarto y Quinto, al resolutivo que antecede, a las propuestas económicas presentadas en la licitación, se determina adjudicar la totalidad de las partidas en concurso, a favor del licitante **C. JORGE OMAR PEDRAZA HERNÁNDEZ** por la cantidad de **$3,801,460.08 (Tres millones ochocientos un mil cuatrocientos sesenta pesos 08/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

QUINTO. Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones y considerando los porcentajes de diferencia entre la proposición que resulta adjudicada y el subsecuente precio, esté no rebasa el porcentaje del 10% respecto de la propuesta adjudicada, por lo que es procedente señalar como **segunda opción** de adjudicación para las partidas **en** concurso a la empresa licitante **COMERCIALIZADORA REBAR DE XALAPA S.A. DE C.V.**, por el un importe total de **$3,600,401.20 (Tres millones seiscientos mil cuatrocientos un pesos 20/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, y como tercera opción a la empresa **C. LILY SÁNCHEZ MURRIETA** por el un importe total de **$3,749,480.00 (Tres millones setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

SEXTO.- Apercíbase al proveedor adjudicado **C. JORGE OMAR PEDRAZA HERNÁNDEZ,** para que concurran a firmar el contrato respectivo a más tardar el día **11 de Abril del año en curso**, ante esta Secretaría de Seguridad Pública, debiendo presentar la "Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, así como la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicarán las penas convencionales establecidas en la Cláusula Vigésima Cuarta de la presente licitación.

SEPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación.

OCTAVO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de esta Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada Número LS-114T00000-003-16, siendo las trece horas cincuenta minutos del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia.

Cámara Nacional de Artes Gráficas, al MVZ. Enrique Guzmán Castelán, Presidente del Club de Leones de Xalapa, A.C., L.A.E. Octavio Augusto Jiménez Silva, Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana y al C.P. Y M.I. Gerardo Libreros Cobos, Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo Delegación Xalapa, sin que asistiera ninguno de ellos, con el propósito de analizar la evaluación realizada a las propuestas técnicas presentadas por las tres empresas participantes, informándoles el cumplimiento de las mismas tres, conforme a lo determinado en el Considerando Tercero del presente dictamen, seguidamente se procedió al análisis y comparación de los precios presentados en el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, determinando la comisión de licitación que la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA SEMOVIENTES Y CANINOS**, se resolviera a favor del licitante **C. JORGE OMAR PEDRAZA HERNÁNDEZ** por la totalidad de las partidas, por un importe total de **3,801,460.08 (Tres millones ochocientos un mil cuatrocientos sesenta pesos 08/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que es factible y viable económicamente, favoreciendo a los intereses del Gobierno del Estado, a precio, calidad, capacidad y de acuerdo con las especificaciones, características y cantidades requeridas, financiamiento, tiempo de entrega, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por tal motivo es conveniente resolver a favor de la empresa mencionada con antelación para efectos de adjudicación.

SEPTIMO.- Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones y considerando los porcentajes de diferencia entre la proposición que resulta adjudicada y el subsecuente precio, esté no rebasa el porcentaje del 10% respecto de la propuesta adjudicada, por lo que es procedente señalar como **segunda opción** de adjudicación para las partidas en concurso a la empresa licitante **COMERCIALIZADORA REBAR DE XALAPA S.A. DE C.V.**, por el un importe total de **$3,600,401.20 (Tres millones seiscientos mil cuatrocientos un pesos 20/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, y como tercera opción a la empresa **C. LILY SÁNCHEZ MURRIETA** por el un importe total de **$3,749,480.00 (Tres millones setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 39 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, articulo 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2016, 48, 50 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con las Cláusulas Octava y Décima Primera de las bases, por lo que es de resolverse y

F A L L O

PRIMERO. Que evaluadas las proposiciones técnicas de las empresas participantes conforme al Considerando Tercero, se determina que las empresas: **C. JORGE OMAR PEDRAZA HERNÁNDEZ, C. LILY SÁNCHEZ MURRIETA y COMERCIALIZADORA REBAR DE XALAPA S.A. DE C.V., cumplen** satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades, tiempo, lugar de entrega, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo establecido en el anexo técnico y bases de licitación.

SEGUNDO. Que del análisis comparativo a los precios recibidos en la licitación, a través del cuadro comparativo de las propuestas económicas que se adjunta y forma parte integral del expediente, se desprende que la empresa **C. JORGE OMAR PEDRAZA HERNÁNDEZ** presenta los precios más bajo para la totalidad de las partidas en concurso, por un importe total de **$3,591,056.00 (Tres millones quinientos noventa y un mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

L.A.E. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
LICITACIÓN

LIC. DAVID SÁNCHEZ BARRADAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES SERVICIOS GENERALES Y
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE
LICITACIÓN

LIC. LUIS RAFAEL SÁNCHEZ INFANTE
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. JOSÉ LUIS NAVARRETE ORTEGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
FINANCIEROS

L.I. EDGAR OMAR HERRERA MACHORRO
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES

SUBTTE. JUAN ABEL DÍAZ GARCÍA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE LA FUERZA CIVIL

LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-114T00000-0003-16
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA SEMOVIENTES Y CANINOS

PDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL	AMPLIACIÓN CANTIDAD	C. JORGE OMAR PEDRAZA HERNÁNDEZ	
					P.UNIT.	P.TOTAL
1	ALIMENTO PARA CABALLO	BULTO	2000	2071	$799.50	$1,655,764.50
2	AVENA FORRAJERA	PACA	4000	4101	$298.90	$1,225,788.90
3	ALIMENTO PARA PERROS	BULTO	200	231	$3,433.00	$793,023.00
LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN VERIFICADOS POR LA CONVOCANTE CONTRA LAS PROPOSICIONES ECONOMICAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN FORMA DETALLADA POR PARTIDAS					SUBTOTAL	$3,674,576.40
					I.V.A.	$126,883.68
					TOTAL	[redacted]